



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el asunto se observa que el despacho comisorio No. 152 del 26 de Octubre de 2018, librado por esta instancia judicial, para dar cumplimiento a la comisión efectuada por parte del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, dentro del proceso allá radicado 2018-126 promovido por JOBO DIAZ LEON y LILIA DUARTE DIAZ siendo demandados LUZ MARINA BUSTOS MOJICA y WILSON AZA VARGAS, fue devuelto por parte de la Inspección de Policía Urbana de Bucaramanga, por cuanto la parte interesada en la diligencia no se hizo presente el día y hora señalados para llevar a cabo la misma, en consecuencia se **ORDENA** hacer devolución del despacho comisorio No.0036 del 02 de octubre de 2018, al comitente en virtud de la falta de interés por parte del demandante en la diligencia comisionada. Líbrese oficio remitiendo los anexos del caso, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.23 del 09 de marzo de 2022.

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 680014003024-2018-00717-00**

Código de verificación:

457754ecd11e92c4825a77c86a14cf0f98442d06852f0723ccd106fb3ac809dd

Documento generado en 08/03/2022 02:48:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**